



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS
SÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y
PARAMÉDICOS**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
ABRIL, 2024
[Handwritten signature]



ÍNDICE	Hoja
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	6
III. MISIÓN Y VISIÓN	13
IV. ATRIBUCIONES	14
V. ORGANIGRAMA	16
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	17
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS	17
DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA	19
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO	21
DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA RESPIRATORIA	23
SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	25
SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR	27
SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	29
SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	30
COORDINACIÓN DE CAMILLERÍA	31
VII. GLOSARIO	32
VIII. ANEXOS	35
IX. APROBACIÓN DEL MANUAL	36



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 26 segundo párrafo, 30 fracción III, 33 y 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, acorde con el Programa de Modernización Administrativa de la Secretaría de Salud y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones.

La Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de ser el marco de referencia para el desarrollo de las funciones y delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura y a su vez, servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito al área.



OBJETIVO

Dar a conocer un documento en el que se establezcan los antecedentes históricos, base legal, estructura orgánica, objetivos, funciones, así como las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la estructura de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos; a fin de proporcionar una herramienta de consulta al personal adscrito a la misma o el nuevo ingreso como un formato de inducción al puesto.



I. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas inició sus servicios de atención médica al pueblo mexicano a partir del año 1936, desde entonces los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédico (SAD) apoyan a los servicios clínicos y de Consulta Externa cumpliendo en forma adecuada según las necesidades de crecimiento del INER, con ayuda de los SAD, se ha logrado transformar y fortalecer las áreas físicas, los recursos humanos y materiales y la tecnología en el Instituto. Se amplió, en algunos casos, la cobertura de atención a 24 horas/365 días del año; esta transformación fue favorecida sobre todo a partir de 1982 por el Decreto Presidencial de Descentralizar la Institución y ampliar la atención para los pacientes con enfermedades de la vía aérea superior por lo cual fue necesario reestructurar todas las áreas para lograr en forma armónica los objetivos correspondientes.

En 1982, gracias a la labor del Dr. Horacio Rubio Monteverde se decreta la autonomía al Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares (INEP) y cambia a Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER), sumando la especialidad de Otorrinolaringología. La organización interna se fortalece por lo cual la antigua División cambia a Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos tomando la jefatura la Dra. Elisa Tsubaki Palma.

Es hasta 1998, donde el Dr. Edgar Mondragón Armijo toma la jefatura e inmediatamente reorganiza los servicios de apoyo, logrando cambios en equipos a comodato, mejorando el proceso de autopsias como parte fundamental de la academia, cambia el formato de reporte de estudios de laboratorio para su rápida identificación en el expediente clínico y gestiona la remodelación de los laboratorios del INER.

En el 2004 con la llegada del Dr. Fernando Cano Valle como Director General, el Dr. Benito Niebla promueve e implementa el modelo de gestión de calidad ISO 9001:2000 para los laboratorios clínicos y se incluye al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas.

A mediados del 2008, el Dr. Víctor Gabriel Hernández Morales, Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico inicia el proceso de capacitación y reingeniería de procesos para la Migración hacia la nueva versión de la norma ISO 9001:2008 para los laboratorios certificados y aquellos susceptibles a certificar como: Fisiología Respiratoria, Anatomía Patológica, Imagenología y Medicina Nuclear.



El Laboratorio Clínico cuenta con un sistema electrónico digital que permite la visualización directa de resultados validados en casi todas las áreas de atención médica del Instituto. Por su parte el Servicio de Microbiología estrena un laboratorio BSLII para los estudios de microbacterias en biología molecular.

Para el año 2014 se inicia la remodelación del Departamento de Fisiología Respiratoria, este laboratorio es reconocido por la Asociación Latinoamericana de Tórax y en el año 2017, se logró la certificación por la ISO 9001:2015 por el Instituto Mexicano de Certificación.

En el año 2017, asume la titularidad de la Subdirección el Dr. José Luis Sandoval Gutiérrez. Durante este periodo, la coordinación de camillería recibió 100 Sillas de ruedas y 7 carros camilla Stryker. Se realizó por el área de capacitación el primer curso de actualización y unificación de criterios para camilleros.

Durante el año 2020, el Laboratorio Clínico se acreditó con la ISO 15189:2015 ante la Entidad Mexicana de Certificación (EMA).

En el mismo año, la Unidad de Medicina del Sueño, implementó en el primer semestre del año, la realización ambulatoria de Actigrafías, este procedimiento permite mejorar la evaluación de los hábitos de sueño por medio de un método objetivo.

Posteriormente en el año 2023, la Dra. Martha Guadalupe responsable de la Unidad de Medicina del Sueño, participó con el Grupo Multidisciplinario de la Universidad Autónoma de México, el Instituto de Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y el INER, para el desarrollo del Convenio para el desarrollo “ZLUP” un dispositivo molecular para el diagnóstico del Sd de la apnea obstructiva del Sueño.

El 16 de octubre de 2023, se integra como Titular de la Subdirección la Dra. Laura Graciela Gochicoa Rangel quien inicia la propuesta de aplicación de una Gestión Integral de Calidad Total y Sostenibilidad para los Servicios Auxiliares de Diagnóstico, con una cultura de servicio con calidad y sostenibilidad que responde a las necesidades de las áreas que la conforman con innovación, oportunidad y mejora de sus procesos para la atención de pacientes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS AUXILIARES DE
DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS**



Se inicia en el año 2024, la reestructuración de la Subdirección con la integración de los servicios de Banco de Sangre, la migración de la Unidad de Medicina del Sueño a la Subdirección de Atención Médica de Neumología y la independencia del servicio de Microbiología del Departamento de Laboratorio Clínico, así como la separación de Medicina Nuclear e Imagen Molecular del Departamento de Imagenología, por lo que se realiza la actualización del Manual de Organización Específico, dejando sin efectos el de fecha 12 de febrero de 2019.



II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 22-03-2024.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 01-12-2023.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 21-12-2023.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 08-12-2023.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 03-01-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.



DOF 18-07-2016. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma
DOF 27-12-2022, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2023.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al
Congreso de la Unión para efectos legales el 06-04-2022 y publicada en el DOF 02-09-2022.

Ley de Planeación.

DOF 05-01-1983. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Nota de vigencia; La reforma al primer párrafo del artículo 21, publicada en el DOF 16-02-2018,
entrará en vigor el 1° de octubre de 2024.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 29-12-2023.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2007. Última reforma publicada en el DOF 26-01-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 06-01-2023.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04-05-2015. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.



CÓDIGOS

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 17-01-2024.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-04-2004. Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-11-2012.



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 17-07-2018.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

DOF 06-01-1987. Última reforma publicada en el DOF 02-04-2014.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Publicación.

DOF 04-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 08-09-2022.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos.

DOF 12-01-2021.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

DOF 18-01-1988. Última reforma publicada en el DOF 28-12-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

DOF 26-03-2014.

DECRETOS

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 12-03-1997. Última reforma publicada en el DOF 20-07-2016.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 14-09-2005.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



DOF 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 12-11-2019.

LINEAMIENTOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18-08-2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

DOF 18-09-2020.

DOCUMENTOS NORMATIVOS ADMINISTRATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
05-11-2020.



Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

17-10-2022.

OTRAS DISPOSICIONES

NMX-EC-15189-IMNC-2015 Laboratorios médicos- Requisitos particulares para la calidad y competencia.

DOF. 26-05-2015.

NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

DOF. 27-03-2012.

NORMA Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994 Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.

DOF. 01-07-1996.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM- 003-SSA-1994, Para la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, excepto sangre y sus componentes.

DOF. 30-09-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 06-12-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 20-05-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-11-2009.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS AUXILIARES DE
DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS**



Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental- Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos - Clasificación y Especificaciones de Manejo.
D.O.F.17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F.19-06-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010, Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.
D.O.F.17-08-2010.



III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Contribuir en la evaluación del estado de pacientes con fines preventivos, de diagnóstico de resolución y tratamiento de problemas de salud en apoyo al personal médico a través de los resultados emitidos por los servicios y departamentos que conforman la Subdirección otorgando una atención basada en la máxima calidad asistencial para pacientes con enfermedades respiratorias y la comunidad en general.

VISIÓN

Ser la Subdirección que esté a la vanguardia en estudios de apoyo diagnóstico, promoviendo la investigación y enseñanza especializada en enfermedades respiratorias impulsando una atención ecológica con calidad, que contribuya al cuidado ambiental con la aplicación de modelos de gestión innovadores y ser referencia de gestión sanitaria- sustentable de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico.



IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020 en la 117 Sesión de la H. Junta de Gobierno, corresponde a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos lo siguiente:

“ARTÍCULO 33.- Corresponde a las Subdirecciones de Área:

- I. Apoyar los Programas de Investigación, Enseñanza y Atención Médica que realice el Instituto.
- II. Mantener coordinación e intercambio técnico y de información con las demás unidades del Instituto. Así como contribuir con información, datos o cooperación técnica que le sea requerida por otras Dependencias o Entidades del Ejecutivo Federal, de conformidad a las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la Dirección de Área correspondiente.
- III. Participar en el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) anual, proporcionando información oportunamente de acuerdo al ámbito de su competencia.
- IV. Coadyuvar en las gestiones administrativas que realizan las áreas a su cargo para la obtención de recursos destinados a la ejecución de las operaciones inherentes a cada Subdirección.
- V. Promover y participar en la conservación de la Certificación Hospitalaria, la Acreditación, así como en las visitas y revisiones que realicen las autoridades sanitarias.
- VI. Difundir a los Jefes de los Departamentos, Servicios y Oficinas, las políticas y lineamientos internos aplicables a cada una de las áreas.
- VII. Evaluar, dar seguimiento y actualizar el Sistema de Control Interno Institucional a fin de coadyuvar al logro de objetivos y metas.”

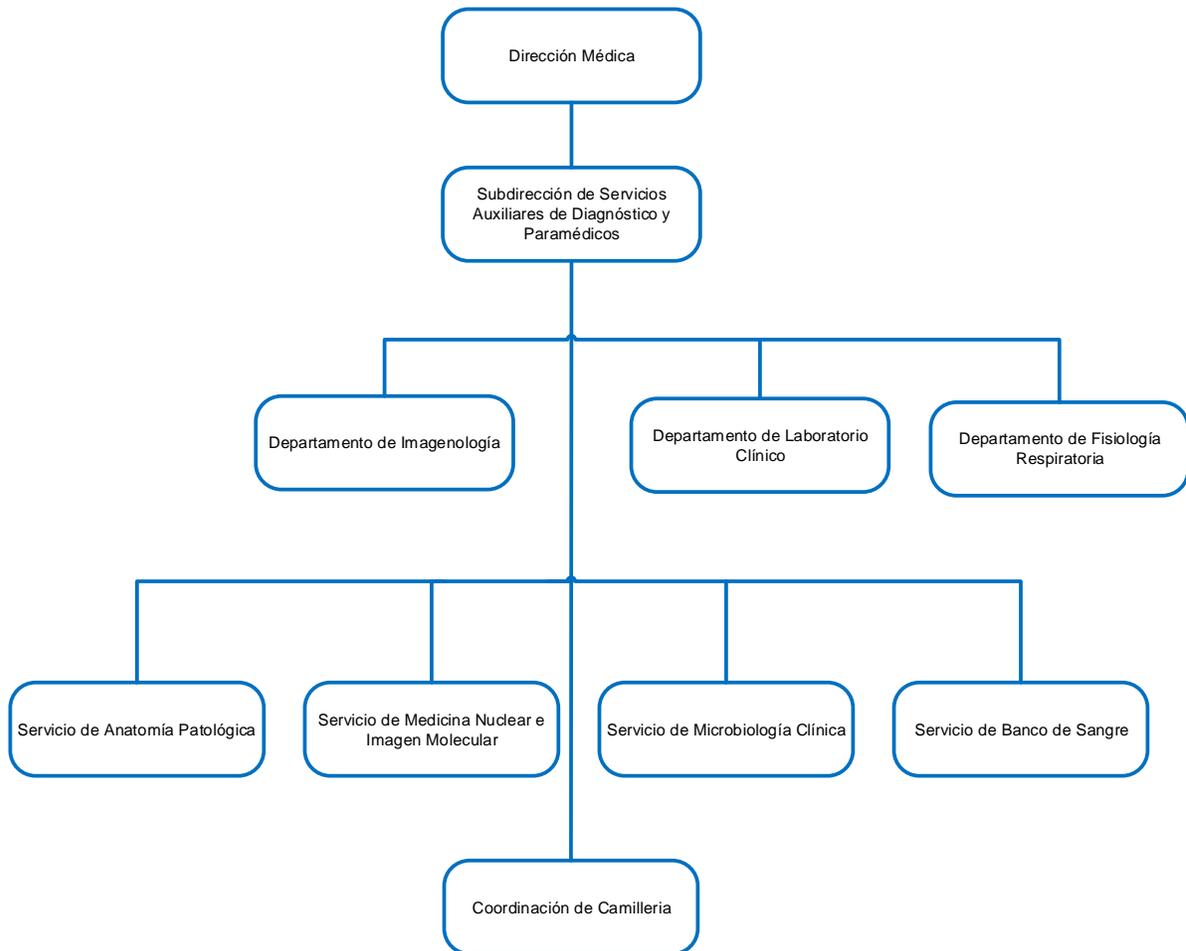


“**ARTÍCULO 38.-** La Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédico tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades del Departamento de Imagenología, del Departamento de Laboratorios Clínicos, del Departamento de Fisiología Respiratoria, del Servicio de Anatomía Patológica, de la Unidad de Medicina del sueño y la Coordinación de Camilleros.
- II. Apoyar a los servicios médicos en la determinación y evaluación del estado de salud de los pacientes, mediante la aplicación de las técnicas de Laboratorio, Gabinete y auxiliares de Diagnóstico, así como la atención paramédica.
- III. Aplicar y participar en el desarrollo de nuevas técnicas y utilización de equipo en la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de las vías respiratorias.
- IV. Investigar los problemas funcionales, que afecten a los pacientes de hospitalización y de consulta externa, previo análisis y valoración de los resultados obtenidos por los exámenes practicados en los laboratorios.
- V. Supervisar la aplicación de las medidas de seguridad radiológica en las instalaciones del Departamento de Imagenología y del Servicio de Medicina Nuclear.
- VI. Colaborar con la Dirección de Investigación en la búsqueda e implementación de nuevas técnicas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con enfermedades respiratorias.
- VII. Promover la actualización tecnológica y mantener los procesos de control de calidad de los servicios de diagnóstico.
- VIII. Las demás necesarias para el cumplimiento de las anteriores.”



V. ORGANIGRAMA





VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y PARAMÉDICOS

OBJETIVO

Organizar los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos, a través de la gestión de los procesos y procedimientos específicos de alta tecnología para la prevención y evaluación del estado de salud de la población, con un sistema de calidad y sustentabilidad asistencial, mejorando la accesibilidad, innovación, oportunidad y eficiencia con personal médico y paramédico altamente especializado.

FUNCIONES

1. Establecer los objetivos, metas y programas de la Subdirección, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, para apoyar el cumplimiento de los objetivos Institucionales evitando la duplicidad de funciones.
2. Verificar los requerimientos de información que solicitan las autoridades sanitarias e instancias globalizadoras que correspondan, a fin de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada y que apoye a la toma de decisiones.
3. Administrar los procedimientos de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos a través de los Departamentos de: Imagenología, Laboratorio Clínico, Fisiología Respiratoria, y los servicios de: Banco de Sangre, Anatomía Patológica, Microbiología, Medicina Nuclear e Imagen Molecular y la Coordinación de Camillería, con el fin de apoyar la evaluación del estado de salud de los/as pacientes;
4. Establecer procedimientos y mecanismos de evaluación de desempeño en la atención de la prestación de los servicios auxiliares y de diagnóstico, bajo los estándares de eficiencia y eficacia en colaboración con el Departamento de Calidad de acuerdo con los lineamientos



establecidos por el Consejo de Salubridad General, con el objetivo de contribuir con la certificación hospitalaria del Instituto.

5. Participar con el Departamento de Ingeniería Biomédica en la planeación de incorporación de nueva tecnología en los procedimientos de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos, así como promover la utilización de las tecnologías de la información, con el objeto de contar con tecnología de vanguardia y de información que contribuyan a la actualización del personal y el desarrollo de la investigación.
6. Coordinar la capacitación continua de todas las áreas que conforman la Subdirección, actualizando los procesos técnicos de elaboración de estudios y capacitación del personal, para dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia que revisan las diferentes instancias certificadoras.
7. Vigilar que el cumplimiento de los procedimientos de seguridad radiológica, estén de acuerdo con las normas aplicables a las actividades tóxico-peligrosas, para minimizar el daño biológico a nivel celular y tisular de los consiguientes efectos destructivos y contaminantes.
8. Supervisar que se cuente con los recursos necesarios en el desempeño de las funciones del personal de la Subdirección y áreas a su cargo, con la finalidad de administrar de forma eficiente y racional los recursos materiales.
9. Colaborar con las áreas de investigación, enseñanza, administración y/o Coordinación de Epidemiología y Estadística en el intercambio técnico y de información, con el fin de integrar informes que sean de utilidad para el establecimiento de políticas y toma de decisiones.
10. Promover una cultura de sustentabilidad aplicada a la atención ofrecida en los Servicios Auxiliares de Diagnóstico, en beneficio de la población usuaria, para impulsar una atención médica ecológica con calidad.



DEPARTAMENTO DE IMAGENOLOGÍA

OBJETIVO

Brindar la prestación de servicios tendientes a realizar estudios de radiología convencional, tomografía y ultrasonido, a través de las órdenes médicas a pacientes del INER, a fin de proporcionar orientación diagnóstica oportuna e interpretar y valorar los resultados para el tratamiento y atención efectivos.

FUNCIONES

1. Brindar atención profesional y especializada a pacientes del INER que lo requieran de acuerdo con la solicitud expresa del personal médico tratante, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para contribuir en el diagnóstico y tratamiento oportuno de los/as pacientes.
2. Realizar estudios de radiología general y especial, tomografías y ultrasonidos de conformidad con los estándares de calidad establecidos en la obtención de imágenes con procedimientos mínimamente invasivos no vasculares, biopsias y drenajes percutáneos guiados por tomografía o ultrasonido requeridos por las diferentes áreas clínicas del Instituto; con el fin de interpretar y valorar los resultados de los mismos, obteniendo diagnósticos oportunos en la contribución del seguimiento y mejora de los/as pacientes.
3. Organizar las actividades técnicas, administrativas y médicas, para evaluar el desempeño laboral del personal adscrito, verificando que cuenten con las competencias y herramientas necesarias en el desarrollo de sus actividades en beneficio de las personas usuarias.
4. Fomentar la participación en los programas de enseñanza e investigación institucionales; específicamente en la formación del personal médico con apoyo del curso de alta especialidad en medicina de radiología Torácica, así como de personal técnico radiólogo, para generar recursos humanos de calidad y fortalecer el conocimiento del personal médico del Instituto y el sector salud.



5. Llevar a cabo la actualización tecnológica de todos los equipos del Departamento de forma periódica, con la finalidad de dar cumplimiento a los estándares de calidad en la disminución de dosis radiológica mejorando la calidad de imágenes.
6. Proponer objetivos y procesos-programas del Departamento, implementando mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar información para la elaboración del Programa de Presupuesto Institucional y la toma de decisiones.
7. Contribuir con las actividades enfocadas en la evaluación de la calidad, de conformidad a con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud, con el objeto de obtener la certificación hospitalaria del instituto.



DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO

OBJETIVO

Coordinar con los servicios clínicos el establecimiento o eliminación de un diagnóstico, mediante la realización e implementación de estudios clínicos relacionados al diagnóstico de enfermedades respiratorias, a fin de dar continuidad con el tratamiento del paciente, contribuyendo en la investigación, la enseñanza y el apoyo a las diferentes unidades de atención médica que no cuenten con pruebas especiales.

FUNCIONES

1. Efectuar análisis clínicos de calidad en colaboración con el personal adscrito a este Departamento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, a fin de coadyuvar en el diagnóstico de enfermedades respiratorias.
2. Coordinar y evaluar las actividades de las personas adscritas al Departamento, vinculadas a la atención a pacientes con patología de vías respiratorias altas, a fin de brindar un servicio integral de calidad, emitiendo resultados que contribuyan a un diagnóstico oportuno y confiable para la mejora de la salud del paciente.
3. Implementar mecanismos de registro, análisis, evaluación y reporte de las actividades que se desarrollan en el Departamento, con el fin de integrar informes estadísticos para la toma de decisiones.
4. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño de la competencia técnica, bajo los estándares de calidad, eficiencia y eficacia, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
5. Coordinar las actividades enfocadas con la evaluación de la calidad del servicio y seguimiento de quejas con la implementación de procedimientos y guías, a fin de otorgar una mejora en la atención a las personas usuarias.



6. Gestionar la obtención de recursos humanos y materiales necesarios para la operación del Departamento, con el fin de brindar la atención a las personas usuarias con enfermedades respiratorias empleando material de calidad y equipo con tecnología de vanguardia.

7. Participar en las actividades de enseñanza e investigación que se realizan en el Instituto con el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente a la formación de personal médico y de enfermería, así como al desarrollo de la investigación.



DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA RESPIRATORIA

OBJETIVO

Realizar estudios de función respiratoria de alta especialidad apoyando la prevención y evaluación del estado de salud de la población, a través de la máxima calidad asistencial, la mejor accesibilidad, eficiencia y oportunidad, con la finalidad de colaborar en la investigación y enseñanza e implementación de pruebas especiales

FUNCIONES

1. Implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollen en el servicio, con el fin de integrar informes para la toma de decisiones.
2. Supervisar la atención de los pacientes a quienes les sean realizados estudios de fisiología respiratoria, con la finalidad de disminuir el riesgo de error en la interpretación de las mismas, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, a fin de coadyuvar en el diagnóstico de enfermedades respiratorias.
3. Analizar e interpretar de forma estandarizada los resultados de los estudios de función respiratoria, para mejorar el proceso de diagnóstico y seguimiento de los pacientes con patología pulmonar.
4. Mantener la retroalimentación con las demás áreas del Instituto con respecto a nueva información técnica, así como indicaciones, contraindicaciones e interpretación de los diferentes estudios realizados en el Departamento, con la finalidad de elevar el conocimiento de las pruebas, sus aplicaciones clínicas contribuyendo a la atención médica del paciente.
5. Implementar nuevas tecnologías en la evaluación de la función respiratoria, para la atención de enfermos con padecimientos respiratorios.



6. Participar en conjunto con la Dirección de Enseñanza en los programas relacionados con la función respiratoria, para mejorar el proceso de aprendizaje y certificación del personal en formación del Instituto.

7. Apoyar a la Dirección de Investigación operando nuevas técnicas que puedan aplicarse a los pacientes con enfermedades respiratorias, para generar nuevos conocimientos que ayuden al entendimiento de la fisiopatología de la enfermedad, así como al diagnóstico y seguimiento de las enfermedades.



SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

OBJETIVO

Coadyuvar con las diferentes áreas clínicas del Instituto, a través de la realización de estudios histopatológicos, citológicos y de autopsia de los cadáveres, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de atención médica, enseñanza e investigación.

FUNCIONES

1. Cumplir con la normativa sanitaria correspondiente a los Servicios de Anatomía Patológica, para la realización de estudios de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia y el adecuado funcionamiento del servicio.
2. Implementar acciones para el registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollen en el servicio, con el fin de integrar informes en proporcionando datos estadísticos que contribuyan en la toma de decisiones y el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
3. Brindar atención profesional y especializada a pacientes del INER que lo requieran de acuerdo a solicitud expresa del personal médico tratante, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para contribuir en el diagnóstico y tratamiento oportuno de los/as pacientes.
4. Organizar la realización de los estudios histopatológicos y/o citológicos, solicitados por las diferentes áreas del Instituto, con el fin de que la interpretación permita la emisión de un diagnóstico oportuno y confiable.
5. Participar en conjunto con el Departamento de Calidad en las actividades enfocadas con la evaluación de la calidad, según los lineamientos de la Secretaría de Salud, para el logro de la certificación hospitalaria.



6. Gestionar de forma periódica la actualización tecnológica en Anatomía Patológica de equipo especializado, con el fin de contar con equipo de vanguardia y especializado.



SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR

OBJETIVO

Proporcionar atención médica de especialidad en Medicina Nuclear, mediante la aplicación de materiales radiactivos, para apoyo diagnóstico y de tratamiento en la atención médica integral proporcionada a pacientes del Instituto.

FUNCIONES

1. Brindar atención profesional y especializada a pacientes del INER que lo requieran de acuerdo a solicitud expresa del personal médico tratante, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para contribuir en el diagnóstico y tratamiento oportuno de los/as pacientes.
2. Cumplir con la normativa sanitaria correspondiente a los Servicios de Medicina Nuclear, con el fin de dar seguimiento a los programas de trabajo derivados de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico.
3. Implementar mecanismos para el registro e integración de información para su análisis y reporte sobre las actividades que se desarrollan en el servicio, con el fin de integrar informes en la toma de decisiones.
4. Organizar la realización de los estudios de Medicina Nuclear con procedimientos diagnósticos, cámaras gamma escáneres PET y otros equipos especializados, para visualizar funciones y órganos corporales específicos, solicitados por las diferentes áreas del Instituto, permitiendo interpretar y valorar la obtención de datos de las exploraciones para un diagnóstico oportuno y confiable.
5. Participar en conjunto con el Departamento de Calidad en las actividades institucionales enfocadas con la evaluación de la calidad, según los lineamientos de la Secretaría de Salud, para el logro de la certificación hospitalaria.



6. Gestionar de forma periódica la actualización del personal adscrito en materia tecnológica en Medicina Nuclear de equipo especializado, para el cumplimiento de los protocolos establecidos de seguridad radiológica, así como la eliminación, manipulación y almacenamiento del material radiactivo dando cumplimiento a los estándares de calidad.



SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades relativas al estudio de microorganismos que dañan el sistema respiratorio, mediante la eficiencia y efectividad, procurando ofrecer resultados de la más alta calidad, para el beneficio de los pacientes usuarios.

FUNCIONES

1. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, con el fin de participar en la incorporación de tecnología de diagnóstico y tratamiento.
2. Organizar las actividades de los estudios realizados en el Servicio de Microbiología Clínica a pacientes de los servicios clínicos del Instituto, para contribuir en la mejora de salud de la población usuaria y un servicio integral de calidad.
3. Organizar los procesos del servicio de microbiología implementando mecanismos de registro, análisis, evaluación y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de mejorar la salud de la población usuaria como parte de un servicio de atención integral.
4. Elaborar guías para la toma de muestras, para mejorar la atención procurando la mejora en los procesos de la atención y el servicio otorgado.
5. Apoyar a las áreas del Instituto en la detección, vigilancia e investigación de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) hospitalaria, a través del diseño de programas de prevención y evaluación de su impacto en el tratamiento y control de las mismas y la optimización del uso de antimicrobianos.



SERVICIO DE BANCO DE SANGRE

OBJETIVO

Coordinar las actividades, encaminadas a la obtención, conservación, distribución oportuna y eficiente de la sangre y sus hemoderivados a los diferentes servicios del Instituto, bajo los estándares de calidad necesarios, con el objeto de otorgar un servicio de calidad de atención a pacientes usuarios.

FUNCIONES

1. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño e incorporación de tecnología de diagnóstico y tratamiento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para contribuir en el diagnóstico y tratamiento oportuno de pacientes.
2. Desarrollar y evaluar las actividades de los estudios hematológicos específicos realizados en el Servicio de Banco de Sangre a las personas usuarias, para contribuir en la mejora de salud de los pacientes y proporcionar un servicio integral de calidad.
3. Implementar mecanismos de registro, análisis, evaluación y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de participar en el intercambio técnico y de información a petición de las áreas del Instituto para la integración de informes que sean de utilidad en el establecimiento de políticas y toma de decisiones.
4. Elaborar guías de toma de estudios hematológicos, para mejorar la atención a las personas usuarias del Instituto procurando la calidad en el servicio otorgado a los/as pacientes.



COORDINACIÓN DE CAMILLERÍA

OBJETIVO

Coadyuvar con los servicios clínicos y áreas del Instituto, mediante la movilización y/o traslado oportuno con calidad y calidez de pacientes entre los diferentes servicios o áreas de diagnóstico dentro del instituto, con el fin de contribuir al tratamiento oportuno de pacientes.

FUNCIONES

1. Organizar al personal adscrito a la Coordinación en la prestación del traslado de pacientes, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, con la finalidad de otorgar un servicio de atención y calidad a los/las pacientes.
2. Cumplir con la normatividad aplicable a la Coordinación de Camillería, con el fin de dar seguimiento al programa de trabajo de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos.
3. Revisar que los materiales e instrumentos de trabajo asignados a la Coordinación sean suficientes y se encuentren en óptimas condiciones, para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas.
4. Participar con la Oficina de Capacitación y Desarrollo, en la integración del personal en los cursos de actualización y capacitación específica de la Coordinación de Camilleros, a fin de que cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para el desarrollo de sus actividades.
5. Apoyar en las actividades enfocadas con la evaluación de la calidad y seguridad de los pacientes conforme al Sistema de Gestión de Calidad Institucional en apego al Modelo de Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General.



VII. GLOSARIO

ALAT. Asociación Latino Americana de Tórax

AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO. Servicio de atención médica que tenga como fin apoyar el estudio, tratamiento o resolución de los problemas clínicos.

BANCO DE SANGRE. Es el establecimiento autorizado para obtener, recolectar, conservar, aplicar y proveer sangre humana, así como para analizar y conservar, aplicar y proveer componentes de la misma.

BSL (Biosafety Level II). Nivel de bioseguridad II.

CT (Computer Tomography). Tomografía computada.

DIAGNÓSTICO: 1. Término que denota el nombre de la enfermedad o síndrome que una persona tiene o cree tener. 2. Uso de métodos científicos y técnicos para delimitar la causa y naturaleza de la enfermedad de una persona. Se lleva a cabo valorando el antecedente del proceso patológico; los signos y síntomas presentes; datos de laboratorio, pruebas especiales, como radiografías, y electrocardiogramas. El valor de establecer un diagnóstico es proporcionar una base lógica para el tratamiento y pronóstico.

EMA. Entidad Mexicana de Acreditación.

ERS (European Respiratory Society). Sociedad Europea Respiratoria.

ESPIROMETRÍA: prueba de función respiratoria que evalúa la mecánica pulmonar mediante la medición del volumen espirado forzado al primer segundo y la capacidad vital forzada.

ESTUDIOS ESPECIALES: Estudio radiológico que implica la administración de sustancia radiopaca o medio de contraste oral o intravenoso, utilizando en su mayoría la modalidad de fluoroscopia.

EVOLUCIÓN: Proceso de cambio o desarrollo ordenado y gradual. De manera más general, cualquier proceso ordenado y gradual de modificación por el cual un sistema físico, químico social o intelectual se torna más altamente organizado.



FISIOLOGÍA: Ciencia de las funciones de los organismos vivos y sus componentes y procesos químicos y físicos relacionados.

FUNCIÓN RESPIRATORIA: Son todas a aquellas pruebas que evalúan la fisiología del sistema respiratorio, tales como espirometría simple y con broncodilatador, pletismografía, difusión pulmonar de monóxido de carbono, gasometría, pruebas de reto bronquial con ejercicio y metacolina, caminata de 6 minutos, presiones respiratorias máximas, oximetría de pulso, prueba de ejercicio cardiopulmonar, prueba de ejercicio para evaluar desaturación, valoración de oxígeno suplementario en reposo y ejercicio, oscilometría de impulso simple y con broncodilatador, rinomanometría, fracción exhalada de óxido nítrico, entre otras.

LABORATORIO. Lugar dotado de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico.

LCD (Liquid Crystal Display). Pantalla de Cristal Líquida.

MEDIO DE CONTRASTE: Sustancia radiopaca a base de yodo o bario; utilizada para resaltar las características morfológicas de un vaso, tejido u órgano y en caso de bario el tubo digestivo.

MICROBIOLOGÍA: Estudio científico de los microorganismos.

MISIÓN: Es la razón de ser de la unidad administrativa que explica su existencia y el fin para el que fue creada.

PARAMÉDICO. 1. Ayudante médico entrenado que participa en operaciones de rescate o ayuda a un médico. 2. Que suplementa el trabajo de personal médico en campos relacionados: trabajo social; terapéutica física, ocupacional y del habla. 3. Trabajadores de cuidados de la salud que no son médicos. Incluyendo técnicos médicos, de urgencias y ayudantes médicos.

SGC. Sistema de Gestión de Calidad.

SPECT (Single Photon Emission Computed Tomografía). Tomografía por Emisión de Positrones.

RADIOLOGÍA: Rama de la medicina relacionada con sustancias radiactivas, incluyendo rayos "X", isótopos radiactivos y radiaciones ionizantes, y la aplicación de esta formación a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.



TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA: Tomografía en la cual se desplazan planos transversales de tejido por medio de un haz radiográfico dirigido con precisión y un análisis computarizado de la variación en absorción, que produce una imagen reconstruida precisa del área. Esta técnica tiene una mayor sensibilidad que la radiografía convencional en mostrar las relaciones de las estructuras que puede ser simple o contrastada.

ULTRASONIDO: Sonido inaudible en el límite de frecuencia de unos 20,000 a 10 billones por segundo. El ultrasonido tiene diferentes velocidades en tejidos cuya densidad y elasticidad difieren entre sí. Esta propiedad permite utilizarlo para delinear la forma de varios tejidos y órganos en el cuerpo. El uso de ultrasonido con fines diagnósticos y terapéuticos requiere de equipo especial.



VIII. ANEXOS

Sin anexos



IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Realizó

Dra. Laura Graciela Gochicoa Rangel
Titular de la Subdirección de Servicios Auxiliares
de Diagnóstico y Paramédicos

MASS. Patricia Sánchez Jerónimo
Adscrita a la Subdirección de Servicios
Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos

Revisó

Lic. Ana Cristina García Morales
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y
Unidad de Transparencia

Lic. Claudia Poblano Castro
Adscrita Departamento de Planeación

Sancionó

L.C.P. Rosa María Vivanco Osnaya
Titular del Departamento de Planeación

Autorizó

Dr. Armando Roberto Castorena Maldonado
Titular de la Dirección Médica

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	08	ABRIL	2024